



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

202500011244

10 OCT 2025

REGISTRO DE SALIDA

Exp: Q25/556/08

**Sra. Consejera de Educación,
Cultura y Deporte**

Envío electrónico, destino ud. / ofic.:
A02029281 / O00001120

ASUNTO: Sugerencia relativa al estado del CPI Valdespartera III de Zaragoza.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 24 de abril de 2025 tuvo entrada en esta Institución escrito de queja de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CPI Valdespartera III en el que se hacía alusión a lo que a continuación se reproduce:

«Que en fecha de 15 de Enero de 2024 solicitó reunión con la Directora Provincial de Educación y con el Director de Planificación Centros y Formación Profesional para exponer los siguientes puntos:

1.- Que actualmente se ha implantado el primer curso de Educación Secundaria en nuestro centro (a fecha de este escrito hay segundo curso también).

2.- Que existen importantes carencias para el alumnado y profesorado de secundaria que están afectando a la calidad de la enseñanza y que, en los próximos cursos, solo van a empeorar con la llegada de los grupos con más vías que actualmente cursan 4º, 5º y 6º de Educación Primaria:

- Falta de Personal de Servicios Auxiliares (Conserje) y Personal de Servicios Domésticos.*
- Falta de aulas ordinarias para asumir a todo el alumnado.*

1/7



- *Falta de aulas específicas (Laboratorio de física y química, laboratorio de biología y geología, biblioteca, taller de tecnología, aula de plástica, que actualmente tenemos 2 pero se usan como aulas ordinarias, etc)*

3.- Que las instalaciones actuales no van a poder asumir la llegada de alumnos del propio centro en los próximos cursos, requiriendo primero que la administración educativa asuma el coste de acondicionar las suficientes aulas prefabricadas para dar cabida a las necesidades del alumnado.

En todo este tiempo transcurrido desde el 15 de enero de 2024 hasta hoy. La única actuación por parte del Departamento de Educación del Gobierno de Aragón ha sido la adecuación de tres Aulas en el tercer piso del Edificio de Primaria las cuales no pueden ser ocupadas en su totalidad ya que por normativa de incendios tiene una ocupación máxima de 50 personas.

A principios de este año, se solicitaron con el visto bueno del Inspector 6 aulas prefabricadas ya que el edificio de secundaria no va a estar disponible a tiempo para el curso 2025/2026, las cuáles a día de hoy no han sido confirmadas.

Las consecuencias de la no concesión de las mismas serían perjudiciales para todos los alumnos y alumnas del CPI Valdespartera III.

Somos un Centro Público Integrado Preferente TEA, con un edificio compartido para primaria y secundaria. Y por ello los espacios son compartidos por todos los alumnos de igual forma. La falta de espacios de educación secundaria afecta también a la educación primaria e infantil.

El día 24 de abril comienza el proceso de escolarización y desde el Servicio de Educación aún no han comunicado al Equipo Directivo si se abre otra Aula TEA, ya que la actual está desbordada, y si se ofertará aula de 2 años.

Para que conozca un poco la historia de nuestro centro. Adjuntamos resumen de los 9 años de existencia el CPI Valdespartera III:

- Año 1 Curso 2016-2017.

El colegio nace con 6 vías y sin edificio. Primer año desplazados al Colegio San Jorge, 5 vías, y 1 vía en barracones en el Colegio Valdespartera.

-Año 2 Curso 2017-2018.

Dos trimestres desplazados al colegio Zaragoza Sur con servicio de Autobús. Donde el AMPA organizó las rutas y paradas de los autobuses.



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

Último trimestre en Edificio Infantil terminado 24h antes de la entrada de niños a las 7:30 con servicio de madrugadores. Solo pudo verlo unos días antes la Directora y la Presidenta del AMPA en aquellos momentos. Momentos muy tensos en los que muchas familias dudaron de llevar a sus hijos al colegio.

-Año 3 Curso 2018-2019.

El colegio de Infantil ya se queda pequeño. El Aula de Psicomotricidad se tiene que dividir en dos para crear aulas. Se hace Psicomotricidad en la Sala Multiusos.

-Año 4 Curso 2019-2020.

Estrenamos el Edificio de Primaria. Disponemos de espacio suficiente.

-Año 5 Curso 2020-2021.

Disponemos de espacio suficiente.

-Año 6 Curso 2021-2022

Vienen alumnos de retorno. 1 Vía en 4 de Primaria y 2 vías en 5 de Primaria. El centro se convierte en Centro Preferente TEA con 1 aula TEA. Año post-pandemia se aumenta el número de vías por curso para tener un ratio menor. Nos quedamos sin biblioteca.

Seguimos sin psicomotricidad, que sigue siendo dos aulas ordinarias.

-Año 7 Curso 2022-2023

Disponemos de espacio suficiente.

-Año 8 Curso 2023-2024

Se recupera el Aula de Psicomotricidad de Infantil. Se entrega la Fase II de Primaria. Ya tenemos Alumnos de Secundaria, que no disponen de Aulas Específicas de Secundaria. Y como centro preferente TEA, también se debería disponer de Aula TEA de Secundaria.

-Año 9 Curso 2024-2025

Obras de Adecuación de 3 Planta, Aforo Máximo 3 Planta 50 personas. 3 vías de secundaria, sin laboratorios, ni talleres.

SOLICITA:



Con todo lo anteriormente expuesto, la Asociación de Padres y Madres del CPI Valdespartera III solicita que se medie con la Directora Provincial de Educación y con el Director de Planificación Centros y Formación Profesional, al objeto de aclarar el número de Aulas Prefabricadas (Barracones) que se van a instalar el Curso 2025-2026 en el CPI Valdespartera III, así como la previsión de ejecución y entrega de la Fase de Secundaria con su recreo.

Desde la Asociación de Padres y Madres consideramos que se necesitan 11 espacios para poder dar cabida a todas las vías de secundaria, aulas de desdoble, laboratorio, tecnología y biblioteca.

Entendemos que estos espacios estarán previstos en el edificio de secundaria pero también entendemos que el alumnado que cursa actualmente secundaria tiene derecho a recibir una educación de calidad en unos espacios adecuados para ello. Estamos hablando de que hay alumnos que, si el edificio de secundaria no está listo para septiembre del 27, terminarán la secundaria sin haber podido recibir clase en un aula específica.»

SEGUNDO.- Admitida a trámite la anterior queja, con fecha 16 de abril se solicitó información sobre el particular al Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

TERCERO.- Con fecha 24 de julio de 2025, desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte se informó lo siguiente:

«Se están realizando inversiones muy importantes desde Gerencia de Infraestructuras en los Centros Educativos zona sur de Zaragoza. Se está construyendo un edificio en el CPI Zaragoza Sur que alberga la secundaria y hasta que este se entregue se han colocado cuatro aulas prefabricadas, resultado de un estudio pormenorizado de la necesidad de espacios.

Para el curso próximo, se prevé que Gerencia construya un edificio de secundaria para el CPI Valdespartera III. Hasta que se entregue este edificio, el Servicio Provincial de Zaragoza instalará las aulas prefabricadas que considere necesarias después de un estudio sensato y una visita al centro como ya se ha realizado.

Cabe añadir que los grupos necesitados de espacio son cinco, las vías de los cursos de primaria son menos (tres y cuatro vías), por lo que, según el estudio del Servicio Provincial, a fecha de hoy, se necesitarían tres espacios.»



II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Desde la Asociación de Madres y Padres de Alumnos (en adelante, AMPA) del CEIP Valdespartera III de Zaragoza, se traslada al Justicia de Aragón su preocupación en relación con la falta de instalaciones suficientes para asumir a todo el alumnado del centro educativo, hasta que la construcción del nuevo edificio de educación secundaria haya concluido.

En tales circunstancias, refieren en su escrito que, en un primer contacto mantenido con la administración educativa, concluyeron que lo procedente sería la instalación de seis aulas prefabricadas.

Por su parte, en el informe remitido, la Administración mantiene que se instalarán las aulas prefabricadas necesarias tras la realización del oportuno estudio, y añade que, al momento del informe, se necesitarían tres espacios. A juicio del promotor de la queja este número resultaría insuficiente.

Igualmente, en la queja se hace referencia a que el personal, en especial de del personal de servicios auxiliares y domésticos, sería insuficiente para dar cobertura a las necesidades existentes.

SEGUNDA.- De entrada, importa reflejar que la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su art. 112.1, relativo a los medios materiales y humanos, que *«corresponde a las Administraciones educativas dotar a los centros públicos de los medios materiales y humanos necesarios para ofrecer una educación de calidad y garantizar la igualdad de oportunidades en la educación.»*

En términos similares, el art. 122.1 de la cita norma establece que *«los centros estarán dotados de los recursos educativos, humanos y materiales necesarios para ofrecer una enseñanza de calidad y garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación.»*

Además de lo expuesto, debe hacerse especial alusión a que el centro escolar Valdespartera III acoge a menores que requieren de una especial protección, toda vez que se trata de un centro preferente para alumnos con trastorno del espectro autista (TEA).



Por consiguiente, la dotación de unas infraestructuras suficientes y acordes a sus necesidades educativas especiales resulta muy importante.

Se trata, en definitiva, de garantizar la protección de los derechos de los menores; derechos que, en materia educativa, vienen avalados por el artículo 27 de la Ley 12/2001, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón, precepto que dispone que *«la Administración de la Comunidad Autónoma, en defensa del derecho a la educación de los niños y adolescentes, asegurará el acceso a la educación de todos los menores en igualdad de condiciones»*.

TERCERA.- Vistas las consideraciones pretéritas, es notorio que el número de alumnos escolarizados en el CPI Valdespartera III aumenta de modo progresivo cada año, como consecuencia de la paulatina implantación de estudios de educación secundaria en el mismo.

A esta situación se suma que el centro no dispone, todavía, de un edificio propio para el alumnado de secundaria hasta que las obras de construcción del mismo se hayan materializado.

En tales circunstancias, resultaría muy conveniente garantizar un número de aulas ordinarias y específicas suficientes, a través de la instalación de los espacios que procedan, así como una dotación de personal de servicios auxiliares y domésticos coherente con dicho aumento del alumnado.

En este sentido, resulta fundamental estar a lo dispuesto en el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos para centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, en la medida, se insiste, en que dicha norma recoge los requisitos mínimos que las instalaciones de los centros educativos deben cumplir.

Conforme a lo dispuesto, desde el Justicia de Aragón se considera oportuno sugerir al Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, que adopte las medidas necesarias para dotar al CPI Valdespartera III de Zaragoza de las instalaciones y del personal de servicios auxiliares y domésticos necesario, en coherencia con el progresivo incremento de alumnos que viene asumiendo el centro.



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la *Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón*, he resuelto **SUGERIR** al Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón que valore la posibilidad de dotar al CPI Valdespartera III de Zaragoza de las instalaciones necesarias y del personal de servicios auxiliares y domésticos necesario, en coherencia con el progresivo incremento de alumnos que viene asumiendo el centro.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

En Zaragoza, a 23 de septiembre de 2025



Concepción Gimeno Gracia
Justicia de Aragón